



## CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

**RES. CACFJ N°: 48/2007**

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2007.

### **VISTO:**

El informe presentado por el Director de Formación Judicial y Administrativa mediante Memo CFJ N° 643/07, con motivo de la propuesta de realización de la actividad denominada: *Seminario / Taller: “Mediación Penal. Manejo de Conflictos Complejos con Herramientas de la Mediación”*, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el desarrollo del Poder Judicial de la Ciudad actualiza la necesidad de realizar actividades de formación y capacitación referidas a las materias de su competencia.

Que a tales efectos se ha convocado a un destacado conjunto de docentes y expertos, que desarrollarán en distintos ciclos dichas temáticas.

Que estas actividades del Centro de Formación Judicial redundarán en beneficio de una capacitación específica en la materia para sus destinatarios.

Que, en cuanto a fecha, horario y lugar de realización de las actividades, toda vez que por razones de público conocimiento, no podrá utilizarse en esta instancia el Salón de Actos del Consejo de la Magistratura, “Dr. León Carlos Rosenfeld”, corresponde delegar en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial su determinación.

Que el Centro de Formación Judicial ha elaborado una propuesta de contenidos y metodologías que resultan adecuadas a los objetivos señalados, que puede incluirse entre los fines del Sistema de Formación y Capacitación Judicial,

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO  
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**Art. 1°:** Apruébase la realización de la actividad denominada: *Seminario / Taller: “Mediación Penal. Manejo de Conflictos Complejos con Herramientas de la Mediación”*; con los contenidos y desarrollo que se detalla en el Anexo I.

**Art. 2°:** Los docentes que dicten la actividad señalada, percibirán la retribución que se indica en el anexo respectivo.

**Art. 3°:** Delégase en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de fechas, horarios y lugares en los que se desarrollarán las actividades que figuran en la presente resolución.

**Art. 4°:** Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

**RES. CACFJ N°: 48/2007**



## CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N°: 48/2007

### ANEXO I

#### SEMINARIO / TALLER: MEDIACIÓN PENAL. MANEJO DE CONFLICTOS COMPLEJOS CON HERRAMIENTAS DE LA MEDIACIÓN.

#### DATOS DE LA ACTIVIDAD:

• <b>Actividad</b>	<b>Seminario / Taller: Mediación Penal. Manejo de Conflictos Complejos con Herramientas de la Mediación.</b>
• <b>Destinatarios</b>	Magistrados, Integrantes del Ministerio Público; Funcionarios; Empleados con título de Abogado del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Mediadores interesados en la materia.
• <b>Vacantes</b>	40 (cuarenta) inscriptos
• <b>Duración</b>	Diez horas reloj (10 hs.)
• <b>Fecha/s</b>	A determinar por la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial.
• <b>Horario</b>	A determinar por la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial.
• <b>Lugar</b>	A determinar por la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial.
• <b>Regularidad</b>	80% de asistencia. Constancia en el legajo.
• <b>Docente/s</b>	Dras. María Luján Camet; Elsa María Romero y Patricia G. Leva.
• <b>Coordinación</b>	Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial.
• <b>Honorarios docentes</b>	Ciento cincuenta pesos (\$ 150) la hora reloj efectivamente dictada, en conjunto y en total. <b>Total \$ 1500.</b>
• <b>Observaciones</b>	Instancia de Evaluación. Podrá valer como actividad libre para el programa aprobado por Res. CSEL N° 175/07.

#### PROGRAMA

- Integración del concepto de mediación.
- Aplicación de las herramientas de la mediación al manejo de los distintos tipos de conflictos mediables conforme a la Ley 24.573.
- Los conflictos complejos.
- Implicancias y singularidades de los distintos tipos de conflictos.
- Reparación del daño.
- Alcances y diferencias entre justicia retributiva y justicia restaurativa.
- Distintas clases de acuerdos: características diferenciales según el tipo de conflictos.
- Análisis de la ley de mediación penal de la Provincia de Buenos Aires.